

Jaime Casales

**Carta a Felipe II desde Nápoles
por un secretario virreinal asustado**

Equipo CEDCS

emilio.sola@cedcs.eu

Colección: Archivos Mediterráneo, Eurasia
Fecha de Publicación: 06/03/2024 y 16/04/2024
Número de páginas: 10
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com



Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del
**Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias
Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio
Sola.

www.cedcs.org
info@cedcs.eu

Descripción

Resumen:

El marqués de Mondéjar manda encarcelar a su secretario Alonso de Cáceres e investigar sus cuentas por los bancos de Nápoles, basándose en una carta de Martín de Acuña en la que se le pedía ocultar una información al virrey por orden del rey, relacionada con las negociaciones en Estambul.

Palabras Clave

Embajada, espionaje, Nápoles, servicios de información, cárcel, proceso, cuentas,

Personajes

Jaime Casales, Alonso de Cáceres, consejero Daroca, Diego de Mendoza, Luis de Ávila, Gonzalo Pérez, Zayas, Martín de Acuña, Fabio Bordón, Francisco de Cáceres, marqués de Mondéjar, Felipe II,

Ficha técnica y cronológica

- **Tipo de Fuente:** manuscrito
- **Procedencia:** Archivo General de Simancas
- **Sección / Legajo:** Estado, legajo 1078, doc. 79.
- **Tipo y estado:** carta
- **Época y zona geográfica:** Mediterráneo, siglo XVI
- **Localización y fecha:** Nápoles, 15 de marzo de 1578
- **Autor de la Fuente:** Jaime Casales

Jaime Casales
**Carta a Felipe II desde Nápoles
por un secretario virreinal asustado**

El secreto impuesto desde la corte española al inicio de las negociaciones de tregua con el sultán de Turquía alcanzó hasta al propio virrey de Nápoles, y esta carta a Felipe II del secretario Jaime Casales, del equipo de Alonso de Cáceres, ambos veteranos de la administración de la monarquía católica, es un ejemplo muy expresivo de ello. En el otoño anterior de 1577, después del viaje de Acuña a Estambul, a su vuelta a España, el virrey Mondéjar comenzó a sentirse molesto y engañado por los enredos y mentiras de aquel supuesto negociador; la ambigüedad de la corte española también contribuyó a ello, pues el mismo Giovanni Margliani había recibido la orden de marginar al virrey Mondéjar, sin decirle claramente el objetivo de su viaje a Estambul, y entenderse con el contador de la armada Zoroza directamente, al que se le escribía para ello; esa complejidad de la organización de esos negocios secretos, que marginaban no sólo al virrey sino también al Consejo en esos primeros momentos – como se ve en algunas de las anotaciones del rey a alguno de estos documentos, de “no llevar al Consejo” – debieron generar no pocos incidentes y malentendidos, como en esta carta se puede apreciar. El virrey Mondéjar, enredado por estos manejos de la corte española y los agentes en Estambul, manda investigar a su secretario Alonso de Cáceres y a los bancos de la ciudad para comprobar qué pagos se han hecho a sus espaldas, e incluso llega a encarcelar a ese veterano secretario, con decenios de servicios y de fidelidad probada tanto personal como de su familia, e incluso investigarlo por todo el reino de Nápoles.

El tono de la carta de Casales es una petición al rey de justicia para Cáceres y de protección, remitiéndose a Antonio Pérez y a Gabriel de Zayas, los dos secretarios reales en ese momento aún más influyentes en la corte madrileña; llega incluso a pedir el traslado a la corte de su compañero para que se pueda aclarar mejor el asunto, en el que era clave haber seguido el mandato del rey frente a la fidelidad o lealtad al virrey. La reciente llegada de Fabio Bordón o Fabio Romano, como le llaman los venecianos, y su desaparición de la corte virreinal contraviniendo los planes del virrey Mondéjar, debió aumentar aún más el descontento de éste ante las intrigas de los negociadores de treguas, con los que consideraba confabulado a Alonso de Cáceres ocultándole información, sobre todo, sin duda, en relación con los pagos realizados a estos hombres de frontera que el virrey consideraba que lo estaban engañando.

Es particularmente emotiva, en la carta de Casales, la evocación de sus más de treinta años de servicios a la monarquía, así como la evocación de los más de veinte años de servicios de Cáceres en Roma, que antes había estado en la embajada de Roma con Luis de Ávila, y en el servicio precisamente de Antonio Pérez y de Gabriel de Zayas, que debía de considerar como sus valedores en la corte de Felipe II.

ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN

AGS Estado, legajo 1078, doc. 79.

1578, 15 de marzo, Nápoles. Jaime Casales al rey, en manos de Antonio Pérez, su secretario de estado. Recibida a 30 de abril.

"Avisa de la prisión de Alonso de Cáceres y las diligencias que el Virrey mandó hacer".

Sacra Católica Real Majestad:

El virrey Mondéjar encarcela al secretario Alonso de Cáceres el 14 de noviembre de 1577, tras registrar su casa

A los 14 de noviembre próximo pasado mandó el Virrey de Nápoles prender al secretario Alonso de Cáceres.

Y estándole leyéndole memoriales a la tarde, mandó al consejero Daroca que viniese a la casa del dicho Cáceres y mía; y a puerta cerrada, con la guardia de alabarderos, reconoció cuanto había en ella suyo y mío, tomando los papeles que hallaron de ambos y, por inventario, la poca hacienda que teníamos.

Y se llevó dos baúles donde estaba lo mejor de ella, con el escritorio que el dicho Cáceres tenía en Palacio, que hasta hoy se los tienen todos.

Investigación simultánea de pagos en los bancos de Nápoles

En el mismo punto se mandó hacer diligencia por los bancos de Nápoles que diesen nota del dinero, cambios o contra-cambios que teníamos o habíamos hecho, donde hallaron más deudas que otra cosa.

Acabando de leer los memoriales, le mandó llevar preso del Capitán de la Guardia y meter en una torre de Castelnuovo, donde está hasta hoy, sin que nadie le haya pedido hablar ni dejarle tener tinta ni papel.

El 15 de noviembre Cáceres pide ayuda a su compañero Jaime Casales ante su inocencia

Otro día, de mañana, me envió a decir el dicho Cáceres, con el castellano don Diego de Mendoza, que en su memoria ni conciencia no alcanzaba que hubiese ofendido ni deservido a Vuestra Majestad ni al Virrey en 22 años que le había servido, así cuando fue secretario de la Embajada en Roma con don Luis de Avila, y después oficial de Gonzalo Pérez, y cerca del señor Zayas,

como en los papeles que aquí ha tratado,
ni descubierto secreto ni tomado cohechos ni sobornos en este Reino,
ni fuera de él.

Posibles causas del malestar del Virrey contra Cáceres

Ni yo hasta ahora puedo alcanzar otra cosa de Cáceres, con haber tenido todas las inteligencias y saber muy bien lo que contra él hay, sino que le tomaron preso o por haberle pedido licencia, no le queriendo servir Cáceres por causas que él debe saber, o por algunas sopechas que el Virrey debía de tener, que yéndose disgustado se quejaría de él.

Y también porque aquel día le informó un malicioso que se quería ir el dicho Cáceres sin su licencia, y por la posta, a la corte de Vuestra Magestad, cosa bien ajena de la verdad. Y, así, mandó luego reconocer sus papeles.

Causa verdadera del caso, correspondencia secreta de Martín de Acuña en poder de Cáceres

Y tiénese por cierto que no fue menor ocasión para prenderlo el querer hallar, como dice se halló, entre ellos una carta de don Martín de Acuña (al cual por su orden había hospedado Cáceres en su casa, viniendo de Levante por aquí), que le escribe el don Martín a Cáceres que la voluntad de Vuestra Majestad era que el Virrey no entendiese a lo que iba Fabio Bordon, su criado, a Costantinopla.
La cual carta le trajo el dicho Fabio.

Y también trajo otra de Vuestra Majestad para el Virrey, que le mandase despachar luego y proveer del recaudo necesario para su viaje, sin que fuese detenido.

Y por lo que Vuestra Majestad mandaba por su carta al Virrey, se podía entender que don Martín le escribía la verdad.
Y, así, Cáceres guardó el secreto como era obligado.

Nuevas investigaciones de comisarios del virrey por todo el reino de Nápoles, sin hallar cosa contra Cáceres

Y por no hallar lo que quizá pensaban contra él, y dar color a su prisión, pasados ocho o diez días después de preso, enviaron Comisarios a procesarle por todas las provincias y tierras del Reino.
Y aunque los Comisarios dicen [que] iban en general por él, y otros en particular inquirían en las tierras si habían dado alguna cosa a Cáceres, ofreciéndoles (además de la restitución de lo que le hubiesen dado) gratificarles;

y, con todo esto, es pública voz y fama que los Comisarios no han traído nada contra Cáceres.

Todo el mundo en Nápoles está al corriente de los hechos y tienen por inocente a Cáceres

Esto se sabe porque no hay Caballero, Consejero, Mercader ni otras personas particulares que no deseen y procuren entender lo que hay contra Cáceres. Los unos por ser amigos suyos y míos, los otros por su curiosidad. Y, así, se ha sabido la verdad de los Comisarios, y también porque algunos Síndicos Electos y Procuradores de tierras lo han manifestado. Y hasta ahora no hay hombre que diga ni quiera mal a Cáceres, ni en contrario tiene parte ninguna, antes bien se han loado de su buen proceder en los negocios que con él han tratado.

Suplica al rey justicia para Cáceres, enumera sus méritos y pide amparo para él

Y con haberse entendido por algunos indicios manifiestos que el Comisario era apasionado, y llegado a noticia del Virrey, todavía ha dejado en sus manos la causa. Y por ser esto la verdad, y que no padezca injustamente en la prisión, ya que él no puede escribir ni dar su descargo, he querido yo, como a quien tanto toca, dar de ello cuenta a Vuestra Majestad.

Y suplicar humildemente a Vuestra Majestad que, pues Cáceres es criado y él y sus deudos habemos servido y servimos a Vuestra Majestad, particularmente yo, que ha 38 años que sirvo a Vuestra Majestad, y su hermano el capitán Francisco de Cáceres, el cual tiene a su cargo la Gobernación y Conquista de las Provincias del Espíritu Santo, en Indias, por provisión de Vuestra Majestad, se sirva de mandar que sea amparado y no permita que sea maltratado ni reciba tanto daño en persona, honra y hacienda, dando orden que particularmente vean esta causa el Consejo de Santa Clara, u otro Consejero particular, o quien Vuestra Majestad mandare, y le mande despachar conforme a justicia, con brevedad.

Alonso de Cáceres está muy enfermo y padece de cabeza y oídos

Atento que después que está en aquel criminal, está muy malo y padece mucho de la cabeza y oídos.

Y que se envíe el proceso a Vuestra Majestad, o se le admita la apelación para su Real Consejo. Y que en este medio se le den las defensiones (o defensas). Y él puede dar sus descargos, mandándole juntamente librar con fianzas que se presentará delante Vuestra Majestad y estará por lo que se juzgare de justicia, que los secretarios Antonio Pérez y Zayas informarán a Vuestra Majestad de la bondad, cristiandad e integridad de Cáceres, y si es digno

que reciba de Vuestra Majestad este favor y gracia.

Despedida, data y firma

La cual será muy conforme a lo que esperamos de la acostumbrada clemencia, benignidad y justicia de Vuestra Majestad, cuya vida guarde Nuestro Señor por largos años con próspero fin y sucesos de sus justos y santos deseos, como la Cristiandad ha menester y sus criados y vasallos deseamos.

De Nápoles, a 15 de marzo 1578.

Criado y vasallo de Vuestra Majestad que sus reales pies y manos besa,

Jaume Casales.

de Nápoles a 15 de Marzo 1578.

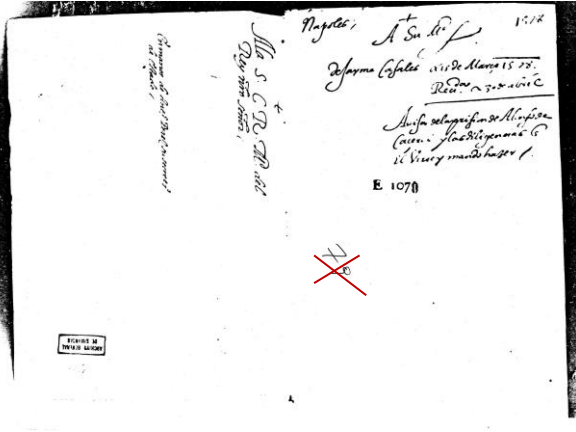
Criado y vasallo de Vuestra Majestad que sus reales pies y manos besa.

Jaume Casales

DOCUMENTO ORIGINAL

AGS Estado, legajo 1078, doc. 79.

1578, 15 de marzo, Nápoles. Jaime Casales al rey, en manos de Antonio Pérez, su secretario de estado. Recibida a 30 de abril.



p.1

Nápoles. + A Su Md. 1578
De Jayme Casales, a 25 de marzo 1578.
Reci[bi]da a 30 de abril.

Auisa de la prisión de Alonso de Cáceres y las diligencias q[ue] el Virrey mandó hazer.

+ A la S.C.R.M. del Rey n[uest]ro señor.
En manos de Ant[oni]o Pérez, su secret[ar]io de Estado.

p.2

S. C. R. M.

E 1078-2

AGS E 1078

A los 14 de Noviembre por mandado del Rey de Nápoles se
 dio al secretario Alonso de Cáceres y estando leyéndole memoriales a la
 tarde mandó al consejero Daroca que viniese a la casa de d[ic]ho
 Cáceres y mía ya puerta cerrada con la guardia de Alabarderos
 reconocio quanto havia en ella suyo y mio tomando los papeles
 que hallaron de ambos y por inuentario la poca hacienda que
 teniamos y se lleuó dos baúles donde estava lo mejor della con
 el escriptorio que el d[ic]ho Cáceres tenia en Palacio que hasta oy se los
 tienen todos. En el mismo punto se mandó hazer diligencia por
 los Bancos de Nápoles que diesen nota del dinero, cambios y contra
 cambios que enamos o hauíamos hecho donde hallaron mas
 deudas que otra cosa. Acabando de leer los memoriales le mandó
 llevar preso del capitán de la guardia y meter en una celda de
 el d[ic]ho Cáceres donde estava hasta oy que nada se oyo pedir hallar
 ni decalle ni su papel. Otro día de mañana me entió
 a decir el d[ic]ho Cáceres con el caballero don Diego de Merabiza que
 en su memoria ni conciencia no a la cantidad que le dije que
 me despidió a 20 de Mayo en 22 años que havia estado
 allí quando fue arrestado de la embajada en Roma con don Juan
 de Soria y después oficial de don alcaide de Soria y de
 Cayas como en los papeles que aqui se tratare se declararon
 ciertos memoriales ciertos en el d[ic]ho Cáceres que se
 me halla a esta parte a entender que está al presente en su
 prisión en el d[ic]ho Cáceres y que me ha de dar cuenta de lo que

SCRMD:

A los 14 de nouiembre próx[i]mo passado mandó el Virrey de Nápoles prender al Secret[ar]io Alonso de Cáceres.

Y estando leyéndole memoriales, a la tarde mandó al Consejero Daroca que viniese a la casa del d[ic]ho Cáceres y mía, y a puerta cerrada, con la guardia de Alabarderos, reconoció quanto hauía en ella suyo y mío, tomando los papeles que hallaron de ambos y, por inuentario, la poca hacienda que teníamos. Y se lleuó dos baúles donde estava lo mejor della, con el escriptorio que el d[ic]ho Cáceres tenía en Palacio, que hasta oy se los tienen todos.

En el mismo punto se mandó hazer diligencia por los Bancos de Nápoles que diessen nota del dinero, cambios o contra-cambios que teníamos o hauíamos hecho, donde hallaron más deudas que otra cosa.

Acabando de leer los memoriales, le mandó llevar preso del Capitán de la

Guardia y meter en una torre de Castelnouo, donde está hasta oy, sin que nadie le aya pedido hablar ni dexalle tener tinta ni papel. Otro día, de mañana, me embió a dezir el d[ic]ho Cáçeres, con el Castellano don Diego de Mendoça, que en su memoria ni conçiencia no alcançaba que huuiese offendido ni deservido a V[uestra] M[ajestad] ni al Virrey en 22 años q[ue] le hauía seruido, assí quando fue Secret[ar]io de la Embaxada en Roma con don Luys de Auila, y después Official de Gonzalo Pérez, y cerca del señor Çayas, como en los papeles que aquí ha tratado, ni descubierto secreto ni tomado coechos ni sobornos en este Rey[n]o, ni fuera de él. Ni yo hasta agora puedo alcançar otra cosa de Cáçeres, con hauer tenido todas las inteligencias y saber muy bien lo que contra p.3/ él ay, sino que le tomaron preso. O por hauerle pedido licencia, no le queriendo seruir Cáçeres por causas que él deue saber,

o por algunas sopechas que el Virrey deúa de tener, que yéndose desgustado se quejaría de él. Y también porque aquel día le informó un malicioso q[ue] se quería yr el d[ic]ho Cáçeres sin su licencia, y por la posta, a la Corte de V[uestra] M[ajesta]d, cosa bien agena de la verdad.

Y, assí, mandó luego reconocer sus papeles. Y tiénese por cierto que no fue menor ocassión para prendello el querer hallar, como dize se halló, entre ellos una carta de don Martín de Acuña (al qual por su orden hauia ospedado Cáçeres en su casa viniendo de Leuante por aquí), que le escriue el don Martín a Cáçeres que la voluntad de V[uestra] M[ajesta]d hera que el Virrey no entendiesse a lo que yua Fabio Bordon, su criado, a Co[n]stantinopla. La qual carta le traxo el d[ic]ho Fabio. Y tamién trajo otra de V[uestra] M[ajesta]d para el Virrey, q[ue] le mandasse despachar luego y proueer del recaudo necess[ari]o para su viaje, sin que fuesse detenido. Y por lo que V[uestra] M[ajestad] mandaua por su carta al Virrey, se podía entender que don Martín le escriuía la verdad. Y, assí, Cáçeres guardó el secreto como hera obligado.

Y por no hallar lo que quizá pensauan contra él, y dar color a su prission, passados 8 o 10 dias después de preso, embiaron Comissarios a processarle por todas las prouincias y tierras del Rey[n]o. Y aunque los Comissarios dizen yuan en gen[er]al por él, y otros en particular inquirían en las tierras si hauían dado alguna cosa a Cáçeres, ofreciéndoles (demás de la restituyción de lo que le hubiessen dado) gratificarles; y, con todo esto, es pública voz y fama q[ue] los Comissarios no han traydo nada contra Cáçeres. Esto se sabe porque no ay Cauallero, Consejero, Mercader ni otras personas particulares que no desseen y procuren entender lo q[ue] ay contra Cáçeres, los unos por ser amigos suyos y míos, los otros por su curiosidad.

*En su año que le tomaron preso, y por hauerle pedido licencia no le
quisieron dexar, ni para que el d[ic]ho m[er]cedes, ni por algunos
respetos que el d[ic]ho m[er]cedes tenía de tener que yendole desguisado se
guarara solo, y también por que aquel día se supo un malicioso
este que yua en el d[ic]ho m[er]cedes sin su licencia, y por la posta a la corte
de V[uestra] M[ajesta]d, cosa bien agena de la verdad, y así mandó luego reconocer
sus papeles, y tiénese por cierto que no fue menor ocassión para prenderlo
el querer hallar, como dize se halló, entre ellos una carta de don
Martín de Acuña (al qual por su orden hauia ospedado Cáçeres en su casa
viniendo de Leuante por aquí), que le escriue el don Martín a Cáçeres que
la voluntad de V[uestra] M[ajesta]d hera que el Virrey no entendiesse a lo que
yua Fabio Bordon, su criado, a Constantinopla. La qual carta le traxo el
d[ic]ho Fabio. Y también trajo otra de V[uestra] M[ajesta]d para el Virrey, q[ue] le
mandasse despachar luego y proueer del recaudo necess[ari]o para su viaje, sin
que fuesse detenido, y por lo que V[uestra] M[ajestad] mandaua por su carta al
Virrey, se podía entender que don Martín le escriuía la verdad. Y, así,
Cáçeres guardó el secreto como hera obligado, y por no hallar lo que
quizá pensauan contra él, y dar color a su prission, passados 8 o 10 dias
después de preso, embiaron comissarios a processarle por todas las prouincias
y tierras del Rey[n]o. Y aunque los comissarios dizen yuan en gen[er]al por él,
y otros en particular inquirían en las tierras si hauían dado alguna cosa a
Cáçeres, ofreciéndoles (demás de la restituyción de lo que le hubiessen
dado) gratificarles, y con todo esto, es pública voz y fama q[ue] los
comissarios no han traydo nada contra Cáçeres. Esto se sabe porque no ay
cauallero, consejero, mercader ni otras personas particulares que no desseen
y procuren entender lo q[ue] ay contra Cáçeres, los unos por ser amigos
suyos y míos, los otros por su curiosidad.*

Y, assí, se ha sabido la verdad de los Comiss[ari]os, y también por que algunos Síndicos Electos y Procuradores de tierras, lo han manifestado. Y hasta agora no ay hombre que diga ni quiera mal a Cáceres, ni en contrario tiene parte ning[un]a, antes bien se han loado p.4 de su buen proceder en los negocios que con él han tratado. Y con hauerse

entendido por algunos indicios manifiestos que el Comiss[ari]o hera apasionado, y llegado a noticia del Virrey, todavía ha dexado en sus manos la causa. Y por ser esto la verdad, y que no padezca injustam{en}te en la prission, ya que él no puede escriuir ni dar su descargo, he querido yo, como a quien tanto toca, dar dello cuenta a V[uestra] M[ajesta]d. Y sup[li]car humilm[en]te a V[uestra] M[ajesta]d que, pues Cáceres es criado y él y sus deudos hauemos seruido y seruimos a V[uestra] M[ajesta]d, particular[en]te yo, que ha 38 años que siruo a V[uestra] M[ajesta]d, y su hermano el cap[itán] Fran[cis]co de Cáceres, el qual tiene a su cargo la Gouernación y Conquista de las Prouincias del Espíritu S[an]to, en Indias, por provissió[n] de V[uestra] M[ajesta]d, se sirua de mandar q[ue] sea amparado y no permita que sea maltratado ni reciba tanto daño en persona, honera y hazienda, dando orden que particular[en]te vean esta causa el Consejo de S[an]ta Clara, o otro Consejero Particular, o quien V[uestra] M[ajesta]d mandare, y le mande despachar conforme a just[ic]ia, con breuedad. Atento que después que está en aquel criminal, está muy malo y padeze mucho de la cabeza y oydos. Y q[ue] se embie el

de su buen proceder en los negocios que con él han tratado y con hauerse
reuerenciado por algunos indicios manifiestos que el comiss[ari]o hera
apasionado y llegado a noticia del Virrey todavia ha dexado en
sus manos la causa. y por ser esto la verdad y que no padezca
injustam[en]te en la prission ya que él no puede escriuir ni dar su
descargo he querido yo como a quien tanto toca dar dello cuenta
a V[uestra] M[ajesta]d y sup[li]car humilm[en]te a V[uestra] M[ajesta]d que, pues
Cáceres es criado y él y sus deudos hauemos seruido y seruimos a
V[uestra] M[ajesta]d particular[en]te yo que ha 38 años que siruo a
V[uestra] M[ajesta]d y su hermano el cap[itán] Fran[cis]co de Cáceres el qual
tiene a su cargo la Gouernación y Conquista de las Prouincias del
Espíritu S[an]to en Indias por provissió[n] de V[uestra] M[ajesta]d se sirua
de mandar q[ue] sea amparado y no permita que sea maltratado ni
reciba tanto daño en persona honera y hazienda dando orden que
particular[en]te vean esta causa el Consejo de S[an]ta Clara o otro
Consejero Particular o quien V[uestra] M[ajesta]d mandare y le mande
despachar conforme a just[ic]ia con breuedad atento que después
que está en aquel criminal está muy malo y padeze mucho de la
cabeza y oydos. Y q[ue] se embie el processo a V[uestra] M[ajesta]d o se
le admita la apelación para su Real Consejo. Y que en este medio se
le den las defensioness y él pueda dar sus descargos mandándole
juntam[en]te librar con fianzas q[ue] se p[rese]ntara delante V[uestra] M[ajesta]d
y estará por lo q[ue] se juzgare de just[ic]ia. Que los Secret[ar]ios Ant[on]io Pérez
y Çayas informarán a V[uestra] M[ajesta]d de la bondad christiandad y
integridad de Cáceres y si es digno que reciba de V[uestra] M[ajesta]d este
fauor y gr[aci]a. La qual será muy conforme a lo que esperamos de
la acostumbrada clemenzia benignidad y just[ic]ia de V[uestra] M[ajesta]d
cuya vida guarde n[uestro] s[eñ]or por largos años con próspero fin y
sucessos de sus justos y sanctos desseos como la Christiandad ha
menester y sus criados y basallos desseamos. De Nápoles a 15 de
março 1578.

Criado y basallo de V[uestra] Magestad
que sus reales pies y manos besa
Jaume Casales

processo a V[uestra] M[ajestad], o se le admita la apelación para su Real Consejo. Y que en este medio se le den las defensioness, y él pueda dar sus descargos, mandándole juntam[en]te librar con fianzas q[ue] se p[rese]ntara delante V[uestra] M[ajesta]d y estará por lo q[ue] se juzgare de just[ic]ia. Que los Secret[ar]ios Ant[on]io Pérez y Çayas informarán a V[uestra] M[ajesta]d de la bondad, christiandad y integridad de Cáceres, y si es digno que reciba de V[uestra] M[ajesta]d este fauor y gr[aci]a. La qual será muy conforme a lo que esperamos de la acostumbrada clemenzia, benignidad y just[ic]ia de V[uestra] M[ajesta]d, cuya vida guarde n[uestro] s[eñ]or por largos años con próspero fin y sucessos de sus justos y sanctos desseos, como la Christiandad ha menester y sus criados y basallos desseamos. De Nápoles a 15 de março 1578. Criado y basallo de V[uestra] Magestad q[ue] sus reales pies y manos besa, Jaume Casales.